

Ficha BBRR y Convocatoria

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales)



[Acceso a convocatoria](#)

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Organismo responsable

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Ámbito geográfico

España

Tipo de instrumento

Subvención

Objeto (Primero)

Segunda convocatoria para la concesión de ayudas con objeto de financiar proyectos de desarrollo experimental dentro del «Programa Espacio de Datos Sectoriales» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además de esta resolución, la convocatoria se registró por lo dispuesto en la Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, (BOE del 25 de noviembre de 2024), por la que se aprueban las Bases Regulatorias y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, así como por lo indicado en las órdenes TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, (BOE del 18 de enero de 2024), y TDF/294/2024, de 4 de abril, (BOE del 6 de abril de 2024) .

Régimen de concesión

Concurrencia Competitiva

Plazo de solicitudes

Desde el **31/12/2024** hasta el **30/01/2025**

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Tipología de proyectos (Tercero)

1. **Las ayudas tienen como finalidad la financiación de proyectos de desarrollo experimental**, de acuerdo a la definición del *punto 86 del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014*, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los *artículos 107 y 108 del Tratado* (Reglamento General de Exención por Categorías), modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023.
2. Las actuaciones que se financien al amparo de esta convocatoria **se ajustarán a la tipología de proyectos establecidas en el anexo II de las Bases, a saber:**
 - a) **Línea 1. Centros demostradores:** se subvencionará el desarrollo de plataformas tecnológicas de espacios de datos en los sectores estratégicos. Además de la creación de las plataformas, el promotor/operador del espacio de datos, que será el beneficiario de la ayuda, llevará a cabo las siguientes actividades:
 - Administración y operación de la plataforma
 - Consultoría y apoyo a las empresas participantes
 - Gestión de la adhesión de partícipes
 - Gestión de informes de facturación
 - Formación y generación de comunidad alrededor del espacio de datos
 - b) **Línea 2. Casos de uso:** desarrollo de casos de uso concretos para promover el impulso de los sectores estratégicos. El beneficiario abordará las siguientes tareas:
 - Generación de casos de uso de compartición y explotación de datos que satisfagan necesidades de negocio
 - Generación y sostenimiento de las condiciones para el intercambio de datos
 - Ejecución de los trabajos necesarios para desplegar el espacio de datos
 - Producción de la solución técnica sobre la infraestructura tecnológica y operación de la misma
 - Generación de la documentación metodológica, técnica y operativa del espacio de datos
 - Publicación en abierto de los trabajos realizados

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Beneficiarios (Primero y Art.7 BBRR)

- **La convocatoria se dirige a entidades con personalidad jurídica propia**, en particular empresas, asociaciones de empresas y organismos de investigación y difusión de conocimiento, **para el desarrollo de proyectos de creación de demostradores y casos de uso de espacios de datos en los siguientes sectores estratégicos:**
 - Agroalimentario
 - Movilidad y transporte sostenibles
 - Salud
 - Economía social y de los cuidados
 - Medios de comunicación
 - Otros sectores
- **Se excluye expresamente el sector turismo** debido a que cuenta con programas de ayudas específicos, en el marco del componente 14 del PRTR.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las siguientes entidades con **personalidad jurídica propia, domicilio fiscal ubicado en territorio español (art 7 BBRR):**

- 1. Para la línea 1: Centros demostradores.** Los beneficiarios de esta línea serán entidades con personalidad jurídica que tengan carácter asociativo o representativo de las cadenas de valor de los sectores productivos en ámbitos territoriales, o con dominios científicos o tecnológicos.
- 2. Para la Línea 2: Casos de uso.** Entidades con personalidad jurídica propia y constituidas legalmente en España, bajo cualquier forma jurídica.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones dispuestas en los artículos 8, 9, 11, 12 y 17 de las Bases Regulatoras.

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Presupuesto total (Cuarto)

- La **cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 74.577.854 euros** en forma de subvención. El **importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 300.000 euros**, mientras que el **importe máximo será de 5.000.000 euros**.
- Se distribuirá entre las líneas de la siguiente forma:

Línea	Presupuesto
Línea 1. Centros demostradores	16.000.000,00 €
Línea 2. Casos de Uso	58.577.854,07 €
TOTAL	74.577.854,07 €

- El **reparto presupuestario entre los distintos sectores** respetará los acuerdos de **aportación comprometidos a diversos PERTE**, así como la proporción del presupuesto asignado a cada línea.

Sector	Línea Demostradores	Línea Casos de uso	Total
Agroalimentario	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Movilidad y transporte sostenibles	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Salud	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Economía social y de los cuidados	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Medios de comunicación	2.000.000,00 €	6.000.000,00 €	8.000.000,00 €
Otros sectores	10.000.000,00 €	44.577.854,07 €	54.577.854,07 €
Total	16.000.000,00 €	58.577.854,07 €	74.577.854,07 €

- La **concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado** y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Actividades de Convergencia Europea (Quinto)

- **Todos los proyectos deberán incluir actividades para integración y convergencia con iniciativas de la Unión Europea** en las condiciones establecidas en el **artículo 16 de las Bases Reguladoras**
- Una vez justificada la realización de las actividades específicas de convergencia europea, éstas deberán validarse por la Dirección General del Dato de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, u otro organismo cualificado y competente, que emitirá certificación de conformidad. **La justificación de estas actividades se realizará según lo dispuesto en el apartado A.2.4 del Anexo V de esta resolución, que sustituye al Anexo XI de la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la primera convocatoria.**

Requisitos beneficiarios y modalidad participación (Sexto)

- Podrán ser **beneficiarios de estas ayudas los interesados que cumplan con las condiciones previstas en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras.**

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Conceptos susceptibles de ayuda (Octavo)

- Las **actuaciones subvencionables estarán ligadas al desarrollo de un plan de proyecto a desarrollar por parte del solicitante de la ayuda**, remitido como parte de la solicitud.
- Se **considerarán gastos subvencionables aquellos recogidos en el artículo 14 de las bases reguladoras**.
- En el **Anexo I** de esta resolución, que sustituye al Anexo IV de la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la primera convocatoria, **se recogen las instrucciones sobre inversiones y gastos financiables**.
- Los proyectos **podrán contar con las subcontrataciones a las que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 20 y 21 de las Bases Reguladoras, con las condiciones allí establecidas. Para las subcontrataciones que precisen de autorización previa, el beneficiario deberá presentar la solicitud de autorización al menos tres meses antes de la firma del contrato y a la ejecución de los trabajos, aportando la documentación detallada en el apartado B del anexo IV de esta resolución que sustituye al Anexo X de la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la primera convocatoria.
- **Cuando las subcontrataciones no requieran autorización previa**, con la presentación de la cuenta justificativa de la anualidad en la que se ha iniciado la subcontratación deberá aportarse la documentación que se relaciona en el apartado B.2 del anexo IV de esta Resolución.

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Conceptos susceptibles de ayuda (Art.14 BBRR)

- a) **Gastos de personal:** investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
 - b) **Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.** Únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
 - c) **Costes de investigación contractual,** conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
 - d) **Gastos generales directamente derivados del proyecto.**
 - e) **Otros gastos de explotación adicionales,** incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto
- **En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables** podrá ser superior al valor de mercado
 - **En ningún caso se considerarán gastos financiados** los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Además, **se deberá tener en cuenta que el carácter subvencionable del gasto de amortización** estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
 - b) Que la amortización se calcule, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
 - c) Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Subcontratación (Art.20 BBRR)

- Toda subcontratación estará sujeta a lo establecido *en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo*, además de al resto de requisitos contenidos en este artículo.
- Todas las **entidades subcontratadas deberán cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable.**
- Las convocatorias podrán determinar el porcentaje máximo de subcontratación, que en todo caso **no excederá del 50 % del presupuesto financiable.**

Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos. (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Compatibilidades (Décimo)

- **Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles** con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo coste subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea.
- **En todo caso, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano competente la obtención de otra subvención**, ayuda, ingreso o recurso que financie las actividades subvencionadas, tan pronto esté en conocimiento de dicha obtención, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de acuerdo con el artículo 14, apartado 1, letra d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.

